

las sustancias espirituales, segun se ha dicho (C. 110, a. 1 y 3), obran en virtud de ellas como instrumentos. Es así que aquellas sustancias espirituales son superiores á nuestras almas. Luego parece que pueden tener influencia sobre ellas, y por lo tanto ser causa de los actos humanos.

2.º Todo lo multiforme se refiere á algun principio uniforme (1). Es así que los actos humanos son varios y multiformes. Luego parece que se reducen á los movimientos uniformes de los cuerpos celestes como á sus principios.

3.º Los astrólogos anuncian frecuentemente con verdad el éxito de las guerras y de otros actos humanos, que tienen por principios el entendimiento y la voluntad; lo cual no podrían hacer, si los cuerpos celestes no fueran causa de los actos humanos (2). Luego los cuerpos celestes son causa de los actos humanos.

Por el contrario, San Juan Damasceno dice (De orth. fid. l. 2, c. 7) que «de ningun modo los cuerpos celestes son causa de los actos humanos».

**Conclusion.** [1] *La influencia de los cuerpos celestes en los actos humanos, que solo puede ser indirecta y nunca directa en la inmutacion de las potencias inferiores, afecta ménos á la voluntad que al entendimiento; no pudiendo por consiguiente [2] ser los cuerpos celestes causas de los actos humanos.*

(v. nota 3, pág. 559) por su parte decía que «la perfeccion de todas las cosas, la vida y la generacion de todos los hombres consisten en 7 astros y 24 letras». Se ve pues que todos estos asertos, tan aventurados y ridículos como opuestos á la fe y al buen sentido, son la consagracion más explícita de las cábales de la astrologia judiciaria, y conducen directamente por las vías del fatalismo á la astrolatria. Por esta razon principalmente los condenó como heréticos é impíos el Papa Sisto V en su Constitucion del 5 de Enero de 1586, cuyo texto literal puede verse por extenso en el apéndice del Padre Serafin Capponi á este artículo, inserto en las ediciones áurea y de Nápoles (1763), y en la que reprueba todo género de adivinacion, anatematizando no solo á los que ejerzan cualesquiera artes adivinatorias, sino tambien á cuantos las crean, consulten ó tomen parte en ellas; á los que las propalen, enseñen ó escriban esponiéndolas, y á los que lean ó tengan libros, cartas, amuletos, emblemas, cifras, signos ú otros cualesquiera objetos destinados al ejercicio de tales supersticiones farsarias, vanas, falaces, perniciosas y sacrilegas, nigrománticas, geománticas, onománticas, pirománticas, erománticas, hidrománticas, astrológicas, ó bajo otras cualesquiera denominaciones; y sean cuales fueren los procedimientos y los fines intentados, como descubrir secretos ó tesoros, hallar objetos extraviados, predecir ó conocer lo futuro, conocer el sino ó la buenaventura, etc.

(1) Como ya más de una vez ha explicado con el ejemplo de un ejército, cuyos elementos se ordenan ó coordinan por su comun subordinacion á un jefe único.

(2) El estudio filosófico y comparativo de la Historia, teniendo en cuenta la analogía y variedad de las circunstan-

Responderémos, que los cuerpos celestes influyen directamente y *per se* sobre los cuerpos inferiores segun lo dicho (a. 3); *mas sobre las fuerzas del alma, que son actos de los órganos corporales, directa* (3) *sí, pero accidentalmente*: porque estos actos de dichas potencias son necesariamente impedidos por el entorpecimiento de los órganos, como el ojo enturbiado no ve bien. Luego, si el entendimiento y la voluntad fuesen potencias ligadas á los órganos corporales (como algunos pretendieron, diciendo que el entendimiento no difiere del sentido); seguiríase necesariamente (4) que los cuerpos celestes serían causa de las determinaciones y actos humanos; de lo cual se deduciría que el hombre sería impelido por natural instinto á sus operaciones, lo mismo que los demas animales, en los que no hay potencia del alma no aligada á órganos corpóreos: porque lo que se realiza en estos seres inferiores por influencia de los cuerpos celestes, se efectúa naturalmente; y así se seguiría que el hombre no tendría libre albedrío, sino acciones determinadas, como los demas seres naturales: todo lo cual es evidentemente falso y contrario al modo de ser (5) humano. Debe saberse sin embargo que indirectamente (6) y *per accidens* las influencias de los cuerpos celestes pueden afectar al entendimiento y á la voluntad, en cuanto

suministra en efecto á los políticos y diplomáticos indicios previos del éxito ó desenlace de los sucesos con más ó ménos probabilidad; sin recurrir empero á la influencia de los astros, de la que se rien los hombres de peso y criterio recto; y de aquí la importancia, que en nuestros dias se da no sin razon á la Filosofia de la Historia, en la que ya Tulio dijo se encontraban lecciones de prevision para el porvenir, llegando á llamarla «maestra de lo futuro».

(3) Casi todas las ediciones convienen con el acreditado códice de Alcañiz en suprimir el *non* antepuesto á *directè* tan solo en las ediciones romanas (antiguas y áurea), que ni siquiera anotan la supresion, justificada á nuestro modo de ver por el adverbio adjunto *quidem*, que no tendría objeto ni razon de ser con la negacion, y demas por la previa restriccion de *actos de órganos corpóreos*, que conjura toda interpretacion torcida é infundada. Parécenos por lo tanto inadmisibile la insercion (*non*), hecha al parecer con más ligereza que criterio.

(4) ¿Cómo se justificaria esta inevitable consecuencia sin la influencia directa, que los editores romanos hacen indirecta con su intercalacion censurada en la nota precedente? Nótese bien la insistencia en lo de potencias no aligadas á órganos corpóreos, y con esto creemos no podrá ménos de ser decisiva la conviccion sobre la intempestiva é improcedente anteposicion del adverbio negativo *non*.

(5) *Conversationsi humanae*, el trato, el lenguaje, la observacion de lo que ordinaria y visiblemente sucede entre los hombres.

(6) Ni aun esto cohonesta en modo alguno la locucion *non directè*; pues, como se ve, este *indirectè* se refiere al enten-

uno y otra las reciben en algun modo de las potencias inferiores, que están ligadas á órganos corpóreos. Pero en este concepto el entendimiento y la voluntad se han en diverso caso: por cuanto el entendimiento las recibe necesariamente de las potencias inferiores aprensivas, por lo que, cuando la potencia imaginativa ó la cogitativa ó la memorativa se perturban, perturbase tambien por necesidad la accion del entendimiento; en tanto que la voluntad no sigue necesariamente la inclinacion del apetito inferior. Porque, si bien las pasiones, que residen en lo irascible y lo concupiscible, ejercen cierta fuerza para inclinar la voluntad; sin embargo la queda el suficiente poder, para seguir las pasiones ó rechazarlas: y por lo tanto *la influencia de los cuerpos celestes, segun la que pueden ser inmutadas las fuerzas inferiores, toca ménos á la voluntad, que es la causa próxima de los actos humanos, que al entendimiento.* El suponer pues que los cuerpos celestes son causa de los actos humanos es propio de aquellos, que dicen que el entendimiento no difiere del sentido: algunos de los cuales decían que «la voluntad en los hombres es tal, cual se la induce al dia (1) el padre de los hombres y de los dioses». Luego, siendo cierto que el entendimiento y la voluntad no son actos de órganos corpóreos, *es imposible que los cuerpos celestes sean causa de los actos humanos.*

Al argumento 1.º dirémos, que las sustancias espirituales, que mueven los cuerpos celestes, obran ciertamente sobre las corporales por mediacion de los celestes; mas sobre el entendimiento humano obran inmediatamente iluminándole, sin poder empero cambiar la voluntad segun lo dicho (C. 111, a. 2).

Al 2.º que, así como la multiformidad de movimientos corporales se reduce como

á su causa á la uniformidad de los movimientos celestes; así la multiformidad de los actos procedentes del entendimiento y la voluntad se reduce á un principio uniforme, que es el entendimiento y la voluntad divina.

Al 3.º que la mayor parte de los hombres siguen las pasiones, que son movimientos del apetito sensitivo, á las que pueden cooperar los cuerpos celestes, siendo pocos los sabios que las resisten: y por esta razon los astrólogos las más veces pueden predecir la verdad, y hechos verdaderos principalmente en comun y no en particular; porque nada impide que algun hombre por su libre albedrío resista á sus pasiones. Así que los mismos astrólogos dicen que el hombre sabio domina á los astros, es decir, en cuanto domina sus pasiones.

**ARTÍCULO V.— Los cuerpos celestes pueden influir sobre los mismos demonios? (2)**

1.º Parece que los cuerpos celestes pueden ejercer influjo sobre los mismos demonios; porque los demonios segun las determinadas fases crecientes de la luna vejan á algunos hombres, los cuales por eso mismo son llamados *lunáticos*, como se ve (Matth. 14 y 17). Pero esto no sucedería, si no estuvieran sometidos á la accion de los cuerpos celestes. Luego los demonios están sometidos á la influencia de estos cuerpos.

2.º Los nigrománticos (3) observan ciertas constelaciones, para invocar á los demonios; y no serían invocados por medio de cuerpos celestes, si no estuvieran sometidos á ellos. Luego los demonios están sujetos á la accion de los astros.

3.º Los cuerpos celestes tienen más virtud que los inferiores. Pero los demonios son rechazados por ciertos cuerpos inferiores, como hierbas, piedras, animales; y

antojos por medio de visiones en sueños merced al poder diabólico. Análogos errores, basados en la supuesta influencia eficaz de los astros en la voluntad de los demonios, se atribuyen tambien á los herejes llamados matemáticos y á otros mágicos ó hechiceros ó brujos: y contra todos ellos se establece la doctrina del presente artículo, perfectamente conforme con la sancionada por Sisto V, segun se espuso en el anterior a. 4. Véase la nota 5, pág. 905.

(1) *In diem* (diariamente, cada dia); y no *in die*, como leen algunos. Homero en la Odiséa (l. 18, verso 135 y 136) es quien emite ese pensamiento, sino que dice *talis mens* (ánimo) ó segun otros *intellectus*, y no literalmente *voluntas*.

(2) Menandro atribuía únicamente á la magia el poder de vencer á los demonios, cuyo libre albedrío decía depender de ciertas constelaciones, que bien observadas suministran medios de evocarlos con imperio y someterlos al capricho del mago astrólogo. Carpócrates recomendaba el ejercicio público de las artes mágicas, para inspirar amor y lograr cualesquiera

(3) Llamados así, porque pretenden adivinar por la observacion de los muertos y evocacion de sus almas ó de los demonios por medio de ellos ó en su representacion. V. 2.ª 2.ª C. 95, a. 8.

por ciertos sonidos, voces, figuras y simulacros, como dice Porfirio citado por San Agustín (De civ. Dei, l. 10, c. 11). Luego con mayor razón los demonios están sometidos á la acción de los cuerpos celestes.

Por el contrario: los demonios son superiores en el orden de la naturaleza á los cuerpos celestes; y, como dice San Agustín (Sup. Gen. ad litt. l. 12, c. 16), el agente es superior al paciente. Luego los demonios no están sometidos á la acción de los cuerpos celestes.

**Conclusion.** *Los demonios no están sometidos á la influencia ó acción de los cuerpos celestes, ni per se ni per accidens, ni directa ni indirectamente.*

Responderemos que respecto de los demonios hubo tres opiniones: 1.<sup>a</sup> la de los peripatéticos, que negaban la existencia de los demonios, diciendo que las cosas atribuidas á los demonios en el arte de la nigromancia eran hechas por virtud de los cuerpos celestes; y esto es lo que refiere San Agustín (De civ. Dei, l. 10, c. 11) haberse dicho por Porfirio que «se fabrican en la tierra por los hombres» potestades idóneas, para producir varios efectos de las estrellas». Pero esta suposición es evidentemente falsa: porque sabemos por experiencia que muchas cosas son hechas por los demonios, para cuya ejecución no bastaría de modo alguno la virtud de los cuerpos celestes, como el que los posesos hablen lenguas desconocidas, reciten versos y citen autoridades, que jamás conocieron, que los nigromantes hagan hablar y moverse á las estatuas, y otras cosas semejantes. Estas teorías indujeron á los platónicos á reconocer la existencia de los demonios, como animales de cuerpo aéreo y de ánimo pasivo, según (De civ. Dei, l. 8, c. 16) San Agustín dice haber asegurado Apuleyo. Esta es la 2.<sup>a</sup> opinión, según la cual podría decirse que los demonios están sometidos de este modo á los cuerpos celestes, como se ha dicho de los hombres (a. 4): opinión también falsa, según se colige de lo anteriormente espuesto (C. 51, a. 1); pues decimos que los demonios son sustancias intelectuales no unidas á cuerpos. *Luego de lo dicho resulta que no es-*

(1) En la intención y por parte de los demonios.

(2) Demostraciones de consideración ó acatamiento.

*tán sujetos á la acción de los cuerpos celestes, ni per se ni per accidens, ni directa ni indirectamente.*

Al argumento 1.<sup>o</sup> diremos, que eso de que los demonios vejan á los hombres según los ciertos crecientes de la luna se verifica (1) por dos causas: 1.<sup>a</sup> para difamar la criatura de Dios, cual es la luna, según dicen San Jerónimo (in 4 Matth.) y San Juan Crisóstomo (Hom. 58 in Matth. c. 17); 2.<sup>a</sup> porque, como no pueden obrar sino por medio de las fuerzas naturales, según se ha dicho (C. 110, a. 4), exploran en sus operaciones las aptitudes de los cuerpos para los efectos que ellos intentan. Pero es evidente que el cerebro es el órgano más húmedo de todas las partes del cuerpo, como dice Aristóteles (L. de somno et vig. c. 5): y por lo tanto es el que está más sometido á la acción de la luna, que tiene de suyo la propiedad de mover los humores; y, como en el cerebro se perfeccionan las fuerzas animales, hé aquí porqué los demonios según ciertos crecientes de la luna perturban la fantasía del hombre, cuando consideran que su cerebro se halla dispuesto para ello.

Al 2.<sup>o</sup> que los demonios invocados bajo ciertas constelaciones responden á esta invocación por dos razones: 1.<sup>a</sup> para inducir á los hombres en el error de que crean que hay en los astros alguna divinidad; 2.<sup>a</sup> porque consideran que bajo ciertas constelaciones la materia corporal se halla más dispuesta á producir los efectos, para los cuales han sido evocados.

Al 3.<sup>o</sup> que según San Agustín (De civ. Dei, l. 21, c. 6) «los demonios son atraídos por varios géneros de piedras, hierbas, maderas, animales, versos, ritos, no como los animales lo son por la comida, sino como el espíritu por los signos» (2), es decir, en cuanto por estos indicios se les tributa una especie de honor divino, que ellos ambicionan.

**ARTÍCULO VI. — Los cuerpos celestes imponen necesidad á los seres sometidos á su acción? (3)**

1.<sup>o</sup> Parece que los cuerpos celestes imponen necesidad á las cosas, que están sometidas á su influencia; porque, dada

(3) La doctrina de este artículo, en que se refuta el fatalismo en una de sus más características fases (la astrológica)

una causa suficiente, es necesario se siga el efecto. Es así que los cuerpos celestes son causa suficiente de sus efectos. Luego, como los cuerpos celestes se suponen entes (1) por necesidad con sus movimientos y disposiciones, parece que sus efectos se producen necesariamente.

2.<sup>o</sup> El efecto de un agente se produce necesariamente (2) en la materia, cuando la virtud del tal agente es tan grande, que puede someter á sí toda la materia. Pero toda la materia de los cuerpos inferiores se halla sometida á la virtud de los cuerpos celestes como más excelente. Luego los efectos de los cuerpos celestes se producen necesariamente en la materia corporal.

3.<sup>o</sup> Si el efecto de un cuerpo celeste no se realiza necesariamente, es por causa de algún impedimento. Pero toda causa corpórea, que pudiera impedir el efecto de un cuerpo celeste, se reduce por necesidad á algún principio celeste; puesto que los cuerpos celestes son causa de todos los fenómenos, que aquí se realizan. Luego, como este principio celeste es también necesario, síguese que debe impedir necesariamente el efecto de otro cuerpo celeste; y así todas las cosas, que aquí suceden, sucederán necesariamente.

Por el contrario, dice Aristóteles (De somno et vig. ó De divin. per somn. c. 2), que «no hay inconveniente alguno en que no se verifiquen aquellas señales celestes, como de aguas y vientos, que presentan los cuerpos». Luego no todos los efectos de los cuerpos celestes se producen necesariamente.

**Conclusion.** *No todos los efectos de los cuerpos celestes en estos inferiores se realizan por necesidad.*

Responderemos, que esta cuestión se halla resuelta en parte (3) según lo dicho anteriormente, y en parte (4) ofrece alguna dificultad. Porque queda demostrado (a. 4) que, aunque por la influencia de los cuerpos celestes surjan algunas inclinaciones en la naturaleza corpórea, no

y la herejía de Wicleff, que afirmaba que «todo sucede por necesidad absoluta ó incontestable», es un prolegómeno ó preliminar interesantísimo, como natural transición á las consideraciones sobre el *hado*, objeto de la siguiente C. 116.

(1) No entes necesarios, como Dios; sino en cuanto existen ya y se consideran incorruptibles y perpétuos.

(2) El ablativo *ex necessitate* afecta á *sequitur*, y no á *agentis*.

(3) En lo concerniente á la libertad de los actos humanos,

por eso la voluntad las sigue fatalmente; y por lo tanto nada se opone á que la acción voluntaria frustre el efecto de los cuerpos celestes, no solo en el hombre mismo, sino también en otras cosas, á las cuales se extiende su acción. Pero en las cosas naturales no se encuentra un principio semejante, que tenga libertad para seguir ó no las impresiones ó influencias celestes. Luego parece que en estas cosas al ménos todo proviene necesariamente según el antiguo razonamiento de algunos, que, suponiendo que todo lo que es, tiene una causa, y que dada esta el efecto se sigue necesariamente, deducían que todo sucede por necesidad. Aristóteles empero refuta esta opinión (Met. l. 6, t. 5), combatiendo los dos principios en que se apoya: 1.<sup>o</sup> porque no es cierto que, dada cualquiera causa, sea necesario suponer el efecto; pues hay ciertas causas, que se ordenan á sus efectos, no por necesidad sino las más veces (*ut in pluribus*); y que á veces fallan en el menor número de casos. Pero, como estas causas no fracasan en su menor parte, sino por alguna otra que lo impide, parece no se evita con eso dicho inconveniente; puesto que áun ese mismo impedimento de la tal causa proviene por necesidad. 2.<sup>o</sup> Así pues debe decirse que todo lo que existe *per se* tiene causa; mas no la tiene lo que existe *per accidens*, pues no es verdadero ente, no siendo verdaderamente uno: por ejemplo, lo blanco tiene causa, como también el ser músico; pero el ser blanco músico no la tiene, porque no es verdaderamente ente, ni verdaderamente uno. Es evidente además que la causa, que impide la acción de alguna otra ordenada á su efecto las más veces, concurre á él en algunos casos *per accidens*; y por esto el resultado de tal concurso no se reduce á causa alguna preexistente, de la cual se derive necesariamente: así como la producción de algún cuerpo terrestre ígneo (5) en las regiones elevadas de la atmósfera y su des-

que no puede ser coartada por el influjo de los cuerpos celestes. Véase (a. 4) la nota 5, pág. 905.

(4) Respecto de los acontecimientos independientes de la voluntad del hombre.

(5) Los llamados aerólitos, cuya producción y circunstancias de origen, propiedades, etc. son secretos de los más renitentes á toda explicación científica plenamente satisfactoria, á pesar de los análisis y observaciones recogidas en mul-

censo, tiene por causa alguna virtud celeste; y del mismo modo el que en la superficie de la tierra haya alguna materia combustible, puede reducirse á algun principio celeste; pero el que, cayendo el fuego sobre esta materia la queme, no tiene por causa algun cuerpo celeste, sino que se verifica *per accidens*; y así es evidente que no todos los efectos de los cuerpos celestes se producen necesariamente.

Al argumento 1.º dirémos que los cuerpos celestes son causa de los efectos inferiores mediante causas inferiores particulares, que pueden fallar las ménos veces (*in minori parte*) (1).

Al 2.º que la virtud del cuerpo celeste no es infinita; y por lo mismo requiere

titud de casos y con la concurrencia de la Química y la Astronomía, la Física y todas las ciencias naturales. Curioso en verdad el estudio de las variadas hipótesis escogitadas para descifrar metéoros tan singulares, bien merece se consulte alguno de los tratados de Física ó Meteorología, en que con alguna estension se desarrollan esas diversas teorías, tan poco convergentes á una solucion categórica y definitiva, como indecisos y hasta contradictorios han sido hasta ahora los resultados de los diferentes medios experimentales empleados al intento; y cuya esposicion ni nos incumbe ni es aquí necesaria ni pertinente, y nos haría intempestivamente difusos.

(1) Estas causas inferiores próximas son las virtudes acti-

determinada disposicion en la materia, para producir su efecto, ya respecto á la distancia local y ya en cuanto á las demas condiciones. Por consiguiente, como la distancia local impide el efecto del cuerpo celeste, pues el sol no produce el mismo efecto de calor en la Dacia que en Etiopia (2); así la densidad de la materia ó su frialdad ó calor ú otras disposiciones semejantes pueden impedir el efecto del cuerpo celeste.

Al 3.º que, aunque la causa, que impide el efecto de otra, se reduzca á algun cuerpo celeste como á su causa; sin embargo el concurso de dos causas, como accidental que es, no se reduce á la celeste, segun ya queda dicho.

vas y pasivas de los cuerpos mismos, contingentes de suyo y no necesarias; por lo que pueden faltar y de hecho son á veces frustradas aun por la falta de oportunidad en la influencia eficaz de las remotas, cuales son los astros, ó por la no conveniente disposicion de la materia respectiva.

(2) Es bien sabido que en las regiones septentrionales el frio es tan intenso, como excesivo el calor en las australes ó meridionales; y así los productos de unas y otras, tanto animales como vegetales, forman contraste tan sensible que no se logra aclimatar (por ejemplo) en la Laponia un ser viviente oriundo del interior del Africa ni viceversa; y si á fuerza de artificiales precauciones se obtiene una generacion, vévela ya raquitica y degenerada.

## CUESTION CXVI.

Del hado (1).

Tócanos disertar á continuacion acerca del hado, resolviendo cuatro puntos: 1.º Hay hado? — 2.º En qué consiste? — 3.º Es inmóvil? — 4.º Está todo sometido al hado?

### ARTÍCULO I. — El hado es algo? (2)

1.º Parece que el hado nada es; porque dice San Gregorio (Hom. Epiphania, 10 in Evang.) (3) que « los fieles « deben guardarse de decir que el hado « es algo ».

2.º Lo que se realiza por hado, no es imprevisto; porque, como dice San Agustín (De civ. Dei, l. 5, c. 9), « estamos en » la idéa de que hado (*fatum*) viene de » *fando* (hablar) », de modo que se atribuyen al hado las cosas habladas con anterioridad por alguno que las determina (4). Las cosas provistas no son fortuitas ni casuales: si pues todas las cosas se realizan por el hado, no habrá en ellas casualidad ni fortuna.

Por el contrario: lo que no es, no se define; pero Boecio (De consol. prosa 6) define el hado, diciendo que « es una dis-

» posicion inherente á las cosas movibles, » por la que la Providencia las coordina » en determinado orden ». Luego el hado es algo (5).

**Conclusion.** Puede admitirse el hado en el recto sentido de que todos los hechos, que aquí se realizan, dependen de la divina Providencia, que los dispone, y en cierto modo los anuncia de antemano; si bien con razon los Santos Doctores rehusan tal nombre, para evitar se atribuya una influencia fatal á la accion de los astros.

Responderémos, que entre las cosas inferiores parece que algunas provienen de la fortuna ó del acaso. Mas sucede á veces que, una cosa fortuita ó casual con relacion á causas inferiores, referida empero á alguna causa superior hállase haber sido intentada *per se*: como, si dos siervos son enviados por su amo á un

(1) Parécenos aceptable y bastante luminosa la nocion del hado propuesta por el C. Cayetano, al definirlo, segun comunmente suele entenderse, « cierta causa oculta, á la que nada » puede sustraerse »: y sin embargo tal vez la aportaría claridad más fulgente la distincion de los dos diversos conceptos, en que aun el vulgo mismo suele usar esa palabra, y que á nuestro juicio quedan caracterizadas en estas dos denominaciones, *destino* ó *sino*: de las que la 1.ª significa la dependencia de todos los seres creados de la divina Providencia, cuyos designios predeterminados no pueden ménos de obtener su debido y exacto cumplimiento segun lo espuesto (C. 22, a. 1, 2 y 4; y notas 2, pág. 202; 3, pág. 204; 1, pág. 207; y como más íntimamente ligadas con el asunto actual las notas 2 y 3 de la pág. 208); y en este sentido existe el hado y es inmutable y universal, por cuanto no es otra cosa que la Providencia misma, condensando así los cuatro artículos de esta cuestion, segun van enumerados: en tanto que la 2.ª, sinónima de fatalidad ó ineluctable accion de los astros ú otras causas creadas sobre los acontecimientos todos sin exclusion de los actos humanos y en mengua ó con irresponsabilidad moral del libre albedrío, es de todo punto inadmisibile, como contraria á la fe y á la razon; segun asimismo queda ya demostrado, ademas de los lugares ántes citados, reciente y más directamente en los artículos 3.º, 4.º y con especialidad y ex-profeso en el 6.º de la precedente C. 115. V. las notas 5, p. 905; 4, 907; y 1 de la 909.

(2) Atribúyese á un tal Bardasen ó Bardesan (citado por San Agustín) la herejía de que « todas las operaciones humanas deben imputarse al hado », y los herejes llamados atóos decían que « todo se hace por el hado, y que no hay Providencia de Dios », cuya última asercion constituye el deísmo, como la primera el fatalismo; errores repetidamente condenados en términos espesos y con las más duras cuanto merecidas calificaciones por el Papa Leon I (*epist. ad Asturiens. episc.*) con referencia á los priscilianistas, por el concilio 1.º de Braga (*can. 9 y 10*), por el 1.º de Toledo (*c. 21*) contra la astrología y las cábalas matemáticas, y por el de Trento, cuyas disposiciones y censuras recuerda el Papa Sixto V en su estensa y razonada reprobacion de tales doctrinas y de las prácticas supersticiosas deducidas de ellas, segun dejamos manifestado en la nota 5, pág. 905. Léase ademas la 1 de esta página, y los lugares en ella citados, en particular los artículos 3, 4 y 6 de la C. 115; como tambien la nota 3, pág. 559.

(3) Donde, despues de observar que « la estrella vino en » busca del niño, y no este fue hácia ella », concluye que « no » fue la estrella el hado del niño, sino que este fue el hado de » la estrella, si nos es permitido hablar así ».

(4) Y solo en este sentido admite el Santo el uso de esa voz, lo mismo que San Gregorio y Santo Tomás.

(5) El destino, la Providencia, segun lo espuesto en la nota 1.